



Expediente 300/2023/00671

INFORME PROPUESTA SOBRE **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES "VALLECULTURA" EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO, OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025 Y 2025-2026. (5 LOTES).

LOTE 2, LOS VERANOS DE PUENTE DE VALLECAS.

Realizado con fecha 7 de mayo de 2024, el acto de apertura de las ofertas electrónicas presentadas, con las **proposiciones valorables en cifras y porcentajes**, para el concurso del contrato de servicios PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES "VALLECULTURA" EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO, OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025 Y 2025-2026, se procede a la valoración de las dos ofertas presentadas para el **LOTE 2:**

2.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

2.1. MEJORAS TECNICAS

Se valorarán.....hasta 60 puntos:

Se valorarán para el Lote, las propuestas, en relación a la aportación de espectáculos culturales adicionales como mejora a las establecidas en el PPT, con un enfoque desde la perspectiva de género de manera transversal, en alguna de las siguientes variantes: multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

2.1.1. Por 2 espectáculos culturales adicionales de al menos de 1 hora de duración, a los exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas, para cada lote (punto 4) que presenten actividades con un enfoque desde la perspectiva de género de manera transversal, en alguna de las siguientes variantes: multiculturalidad, integración, prevención de la violencia e igualdad:**20 puntos.**

2.1.2. Por 4 espectáculos culturales adicionales al menos de 1 hora de duración, a los exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas, para cada lote (punto 4) que presenten actividades con un enfoque desde la perspectiva de género de manera transversal, en alguna de las siguientes variantes: multiculturalidad, integración, prevención de la violencia e igualdad:**40 puntos.**

2.1.3. Por 6 espectáculos culturales adicionales al menos de 1 hora de duración, a los exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas para cada lote (punto 4) que presenten actividades con un enfoque desde la perspectiva de género de manera transversal, en alguna de las siguientes variantes: multiculturalidad, integración, prevención de la violencia e igualdad:**60 puntos.**

Para el lote 2. Las propuestas culturales adicionales de este apartado tendrán un cache mínimo de 900 € más IVA.

Las propuestas de mejora no son acumulables.

A modo informativo, para cada propuesta de mejora de espectáculo cultural o películas adicionales a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, se realizará una breve descripción con las siguientes características: máximo 1 folio por una sola cara, siendo el tamaño de folio el A4, formato de letra Times New Roman 12, configuración de márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior de 3 cm. e interlineado sencillo.

Se realizarán el mismo número de propuestas de espectáculos culturales o películas ofertadas, con enfoque desde la perspectiva de género, para cada año de vigencia del contrato. Es decir, en el supuesto que una empresa oferte el máximo de mejoras, deberá realizar 12 espectáculos culturales adicionales, para los 2 años de vigencia del contrato

Información de Firmantes del Documento





Se realizarán el mismo número de propuestas de espectáculos de animación ofertados, con enfoque desde la perspectiva de género, para cada año de vigencia del contrato.

2.2 MEJOR OFERTA ECONOMICAHasta 15 puntos

Se valorará con un máximo de quince (15) puntos, que se le atribuirán a la oferta más económica para el Distrito y cero (0) puntos a la/s que no ofrezca/n baja alguna, asignando al resto de empresas licitadoras la puntuación que corresponda en aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 15 \times \frac{\text{Presupuesto de licitación – Importe de la oferta sin IVA}}{\text{Presupuesto de licitación – Oferta más baja admitida sin IVA}}$$

Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En la valoración de las ofertas se tomarán todas las cantidades sin incluir el IVA. En caso de que la empresa licitadora esté exenta de IVA formulará declaración en tal sentido en el Anexo II de este pliego.

El oportuno certificado acreditativo expedido por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de exención en el pago del IVA será requerido al propuesto adjudicatario por los servicios dependientes del órgano de contratación.

TOTAL SOBRE B: 75 PUNTOS

17.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 19)

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerará, como valor anormal o desproporcionado la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en más de un 15 por ciento a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas. No obstante, lo anterior, dicho porcentaje se reducirá de acuerdo con la oferta del resto de criterios valorables en cifras y porcentajes en las siguientes unidades porcentuales:

Un 1% por la disposición de realizar 2 espectáculos culturales, con un enfoque desde la perspectiva de género.

Un 2% por la disposición de realizar 4 espectáculos culturales, con un enfoque desde la perspectiva de género.

Un 3% por la disposición de realizar 6 espectáculos culturales, con un enfoque desde la perspectiva de género.

Cuando, concurra un solo licitador, se considerará, como valor anormal o desproporcionado la baja de toda oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: máximo tres días hábiles

OFERTAS PRESENTADAS:

IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L. con N.I.F. B-B80532963:

2.1. Ofrece 6 espectáculos culturales adicionales de 1 hora de duración, a los exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas para cada lote (punto 4) que presenten actividades con un enfoque desde la perspectiva de género de manera transversal, en alguna de las siguientes variantes: multiculturalidad, integración, prevención de la violencia e igualdad, total 60 puntos.





2.2. Presenta una oferta por 218.500,00 euros más 45.885,00 del 21% de IVA, con un total de 264.385,00 euros. Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene una puntuación de 15,00 puntos, más los 60 puntos obtenidos en el punto 2.1., da un total de 75,00 puntos. Sumado a los 25 puntos que consiguió en la fase anterior, da un **total de 100,00 puntos.**

JOSEP COMPTE URPI con NIF 46635049L:

2.1. Ofrece 6 espectáculos culturales adicionales de 1 hora de duración, a los exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas para cada lote (punto 4) que presenten actividades con un enfoque desde la perspectiva de género de manera transversal, en alguna de las siguientes variantes: multiculturalidad, integración, prevención de la violencia e igualdad, total 60 puntos.

2.2. Presenta una oferta por 258.891,68 euros más 54.367,25 del 21% de IVA, con un total de 313.258,93 euros. Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene una puntuación de 5,37 puntos, más los 60 punto obtenidos en el punto 2.1., da un total de 65,37 puntos. Sumado a los 11 puntos que consiguió en la fase anterior, da un **total de 76,37 puntos.**

Información de Firmantes del Documento





RESUMEN DE PUNTUACIONES:

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES "VALLECULTURA" EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO, OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025 Y 2025-2026. (5 LOTES).					
LOTE 2, LOS VERANOS DE PUENTE DE VALLECAS.					
CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: TOTAL 25 PUNTOS					
		IKEBANA ANIMACIÓN OCIO, S.L.	JOSEP COMPTE URPI		
Los proyectos presentados, en función de los estrenos, obras originales y variedad y mejor adaptación de las actividades a la población infantil, juvenil y otras franjas de edad.	de 0 a 10 puntos	10	4		
Los proyectos presentados, en función de la trayectoria, de los premios, reconocimiento y galardones de las propuestas culturales establecidas para cada lote (compañías, artistas, grupos de teatro, películas, grupos musicales, espectáculos de flamenco, etc.).	de 0 a 5 puntos	5	3		
Los proyectos presentados, en función de la mayor promoción de artistas, compañías, películas, grupos musicales, etc. y apoyo a figuras y proyectos culturales emergentes.	de 0 a 5 puntos	5	3		
Mejor sistema de desarrollo de actividades, seguridad, control de asistentes, identificación, difusión, distribución, comprensión y claridad del proyecto de trabajo.	de 0 a 5 puntos	5	1		
TOTAL PUNTUACIÓN NO VALORABLES		25	11		
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: TOTAL 75 PUNTOS					
2.1. MEJORAS TECNICAS					
1. Por 2 espectáculos culturales adicionales de 1 hora de duración...	20 puntos				
2. Por 4 espectáculos culturales adicionales de 1 hora de duración...	40 puntos				
3. Por 6 espectáculos culturales adicionales de 1 hora de duración...	60 puntos	60	60		
2.2 MEJOR OFERTA ECONOMICA					
Se valorará con un máximo de quince (15) puntos, que se le atribuirán a la oferta más económica para el Distrito y cero (0) puntos a la/s que no ofrezca/n baja alguna, asignando al resto de empresas licitadoras la puntuación que corresponda en aplicación de la siguiente fórmula:					
	Puntuación = 15 X	Presupuesto licitación - Imp. Oferta sin IVA			
		Presupuesto licitación - Oferta más baja admitida sin IVA			
	Presupuesto licitación LOTE 1	281.404,80	281.404,80		
	Importe Oferta sin IVA	218.500,00	258.891,68		
	Oferta más baja sin IVA	218.500,00	218.500,00		
	PUNTUACIÓN	15,00	5,37		
	TOTAL PUNTUACIÓN VALORABLES	75,00	65,37		
	TOTAL PUNTUACIÓN	100,00	76,37		
		% BAJA	% BAJA		
		22,35	8,00		
Media aritmética del conjunto de ofertas admitidas	15,18				

Información de Firmantes del Documento





Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 19)

Aplicados los porcentajes establecidos en el anexo I, punto 17, **se comprueba que las ofertas presentadas, no tienen ningún valor anormal o desproporcionado de baja**, en base a lo siguiente:

Se considerará, como valor anormal o desproporcionado la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en más de un 15 por ciento a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas. No obstante, lo anterior, dicho porcentaje se reducirá de acuerdo con la oferta del resto de criterios valorables en cifras y porcentajes en las siguientes unidades porcentuales:

Un 1% por la disposición de realizar 2 espectáculos culturales, con un enfoque desde la perspectiva de género.

Un 2% por la disposición de realizar 4 espectáculos culturales, con un enfoque desde la perspectiva de género.

Un 3% por la disposición de realizar 6 espectáculos culturales, con un enfoque desde la perspectiva de género.

Cuando, concurra un solo licitador, se considerará, como valor anormal o desproporcionado la baja de toda oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Por lo tanto, al haber ofertado las 3 empresas los umbrales máximos de los criterios de mejora, de espectáculos culturales adicionales al menos de 1 hora de duración, se considerarán incursos en presunción de anormalidad, las ofertas que excedan a la media aritmética del conjunto de ofertas admitidas (excluido IVA), en más de un 12%.

Media de la baja de las dos ofertas presentadas 15,18 %

Por lo que las bajas de las ofertas presentadas tendrían que superar un 27,18% (15,18% + 12%).

Baja de IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.: 22,35 %, inferior al 27,18 %

Baja de JOSEP COMPTE URPI: 8,00 %, inferior al 27,18 %

Por lo tanto, ninguna de las ofertas presentadas, tiene un valor anormal o desproporcionado de baja.

Por todo lo anterior, se propone como mejor oferta presentada la presentada por **IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.** por un importe total de **264.385,00 euros** (218.500,00 euros más 45.885,00 euros del 21% IVA), que corresponden a los años 2024 y 2025, y con cargo al programa 001/213/33401/22799 (Actividades Culturales/ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), con el siguiente desglose:

Anualidad 2024, 132.192,50 euros (IVA incluido).

Anualidad 2025, 132.192,50 euros (IVA incluido).

Madrid, 13 de mayo de 2024
Jefa Unidad de Servicios Culturales
Y Ocio Comunitario

Fdo. María Esther Fernández Carrasco

